

Guaranda 3 de mayo 2021
RCU – 006 – 2021 – 061

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 3 de mayo del 2021:

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO: Análisis y Resolución del Cierre del Proyecto de Investigación denominado “Modelo de Gestión de Procesos Crediticios para Cooperativas de Ahorro y Crédito”, correspondiente a la VII Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de fecha 24 de abril, 2018, dirigido por el Director Ing. Gorky Vistín Mena, Investigadores: Ing. Oscar Tanqueño Colcha, Ing. María Fernanda Durán Veloz, Ing. Danny Benítez Velasco, Ing. Darwin Núñez Torres.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.[...].

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”... [...].

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector y Presidente de la Comisión de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-003-2021-022, de fecha 21 de abril, 2021, sugiere a Consejo Universitario el cierre del Proyecto de Investigación denominado “Modelo de Gestión de Procesos Crediticios para Cooperativas de Ahorro y Crédito”, correspondiente a la VII Convocatoria de Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de fecha 24 de abril, 2018, dirigido por el Director Ing. Gorky Vistín Mena, Investigadores: Ing. Oscar Tanqueño Colcha, Ing. María Fernanda Durán Veloz, Ing. Danny Benítez Velasco, Ing. Darwin Núñez Torres.

RESUELVE: “APROBAR EL CIERRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO “MODELO DE GESTIÓN DE PROCESOS CREDITICIOS PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO”, CORRESPONDIENTE A LA VII CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2018, DIRIGIDO POR EL ING. GORKY VISTÍN MENA; INVESTIGADORES: ING. OSCAR TANQUEÑO COLCHA, ING. MARÍA FERNANDA DURÁN VELOZ, ING. DANNY BENÍTEZ VELASCO, ING. DARWIN NÚÑEZ TORRES”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

